Bogotá D.C., 10 de abril del 2024

Doctor
Roosvelt Rodríguez Rengifo
Superintendente de Notariado y Registro
despacho@supernotariado.gov.co
Calle 26 No. 13 – 49
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de intención suscripción convenio interadministrativo entre el Municipio de El Paso – Cesar y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Respetado Doctor Roosvelt,

Con el fin de lograr la formalización de predios que no han sido legalizados y en aras de contribuir al beneficio de nuestros habitantes, manifiesto mi interés de suscribir convenio interadministrativo entre el Municipio de El Paso – Cesar y la Superintendencia de Notariado y Registro el cual tendrá por objeto prestar colaboración armónica entre las dos entidades con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipio de El Paso – Cesar

Powered by CamScanner

ACTA DE POSESIÓN - ALCALDE
MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)

Ante mí **ANGÉLICA MARÍA ROMERO MARTÍNEZ**, Notaria Única de Círculo de El Paso (Cesar), hoy veinticinco (25) del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), compareció el doctor **JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **1.065.995.675** expedida en El Paso (Cesar), con el fin de tomar posesión del **cargo de Alcalde Municipal** de El Paso (Cesar), y para lo que resultó electo en el **periodo constitucional 2024 – 2027**, en las elecciones públicas llevadas a cabo en el Municipio de El Paso (Cesar), el día 29 de Octubre de 2023, conforme a la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de El Paso (Cesar), el día tres (3) de Noviembre de 2023, y cuyo comprobante exhibió el compareciente.

En tal virtud la señora Notaria Única del Círculo de El Paso (Cesar), procedió a recibirle al electo y compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la ley 136 del 02 de junio de 1.994, al tenor de los siguientes términos **"JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?** Al juramento CONTESTO: **" si lo juro", A LO CUAL LA FUNCIONARIA DIJO " SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN"**. El posesionado presentó los siguientes documentos para su protocolización:

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de El Paso, para el periodo Constitucional 2024-2027, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía.
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 9 de noviembre de 2023.
5. Certificado antecedente disciplinario No. 234685851 de fecha 9 de noviembre de 2023, de la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedente No. 1065995675231109112105 de fecha 9 de noviembre de 2023 de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha 29 de noviembre de 2023.
8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha 15 de noviembre de 2023.
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP).
10. Hoja de vida (SIGEP).
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 21 de diciembre de 2023.
12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha 12 de diciembre de 2023.
13. Certificado o tarjeta de su situación militar.
14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, de fecha 21 de diciembre de 2023.
15. Paz y salvo de multas e infracciones ante organismos de transito - SIMIT.

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría Única del Círculo de El Paso (Cesar), responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido, tal como aparece.

Para efectos Fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1º) del mes de Enero de 2024.

EL POSESIONADO,

JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES

ANGÉLICA MARÍA ROMERO MARTÍNEZ
- NOTARIA UNICA -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA
EL PASO (CESAR)
ANGÉLICA MARÍA ROMERO MARTÍNEZ


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.065.995.675
ORTIZ CERVANTES
APELLIDOS
JESUS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1992
CANDELARIA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
06-SEP-2010 EL PASO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-1241500-00947155-M-1065995675-20171013
0058154472G 1
49083773

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES identificado(a) con C.C. 1065995675 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de EL PASO - CESAR, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO EL PASO QUE NOS UNE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en EL PASO (CESAR), el viernes 03 de noviembre del 2023.

JOSE RAYMUNDO FRAGOZO CORRALES

ANGELICA MARIA ROMERO MARTINEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

YENIS EDITH GULLO PEÑA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES identificado(a) con C.C. 1065995675 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de EL PASO - CESAR, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO EL PASO QUE NOS UNE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en EL PASO (CESAR), el viernes 03 de noviembre del 2023.

JOSE RAYMUNDO FRAGOZO CORRALES

ANGELICA MARIA ROMERO MARTINEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

YENIS EDITH GULLO PEÑA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES identificado(a) con C.C. 1065995675 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de EL PASO - CESAR, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO EL PASO QUE NOS UNE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en EL PASO (CESAR), el viernes 03 de noviembre del 2023.

JOSE RAYMUNDO FRAGOZO CORRALES

ANGELICA MARIA ROMERO MARTINEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

YENIS EDITH GULLO PEÑA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972294532

(415)7707212489984(8020) 000001497229453 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE EL PASO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	El Paso 2 5 0

41. Dirección principal
CL 3 N 3 52 BRR CENTRO

42. Correo electrónico alcaldia@elpaso-cesar.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 5 5 5 3 0 3 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 8 9 1 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	2	5	5																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2024 - 01 - 15 / 09 : 10: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARREÑO PEÑARANDA MADELEINE

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972294532

(415)7707212489984(8020) **000001497229453 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 0 4	
73. Fecha	1 9 8 9 1 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	2 5 0	

Vigencia

80. Desde	1 9 8 9 1 1 0 1	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14972294532

(415)7707212489984(8020) **000001497229453 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 6 5 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 5 9 9 5 6 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	CERVANTES	JESUS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL PASO

DECRETO No. 260
(OCTUBRE 26 DE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA GATEGORIA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

El Alcalde Municipal de El Paso - Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 6° de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 2° de la ley 617 de 2000 y el artículo 7° de la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° Ley 136 de 1994 y modificado por el artículo 2° de la Ley 617 de 2000, a su vez modificado por el artículo 7° "Por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.

Que el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 6° de la Ley 136 de 1994, establece:

> ***Artículo 6 – Categorización:*** *Los municipios de Colombia, se clasificarán atendiendo su población y sus recursos fiscales como indicadores de sus condiciones socioeconómicas. Para efecto de lo previsto en la Ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes:*
>
> ***SEXTA CATEGORÍA: Población:*** *Población igual o inferior a diez mil (10.000), Ingresos corrientes de libre destinación anuales: No superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Parágrafo 1°. Los municipios que de acuerdo con su población deban clasificarse en una determinada categoría, pero superen el monto de ingresos corrientes de libre destinación anuales señalados en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría inmediatamente superior.*
>
> *Los municipios cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.*
>
> *Parágrafo 2°. Se entiende por importancia económica el peso relativo que representa el Producto Interno Bruto de cada uno de los municipios dentro de su departamento. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, será responsable de calcular dicho indicador.*
>
> *Parágrafo 3°. Sin perjuicio de la categoría que corresponda según los criterios señalados en el presente artículo, cuando un distrito o municipio destine a gastos de funcionamiento porcentajes superiores a los límites que establece la ley se reclasificará en la categoría inmediatamente inferior.*
>
> *Ningún municipio podrá aumentar o descender más de dos categorías entre un año y el siguiente.*

DECRETO No. 260
(OCTUBRE 26 DE 2023)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA GATEGORIA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Parágrafo 4°. Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.

Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y el Contralor General de la República remitirán al alcalde la certificación de que trata el presente artículo, a más tardar, el treinta y uno (31) de julio de cada año,

Si el respectivo Alcalde no expide el decreto en el término señalado en el presente parágrafo, dicha categorización será fijada por el Contador General de la Nación en el mes de noviembre.

El salario mínimo legal mensual que servirá de base para la conversión de los ingresos, será el que corresponda al mismo año de la vigencia de los ingresos corrientes de libre destinación determinados en el presente artículo.

Parágrafo 6°. Los municipios pertenecientes a cada uno de los grupos establecidos en el presente artículo, tendrán distinto régimen en su organización, gobierno y administración. El régimen correspondiente a cada categoría será desarrollado por la ley que para el efecto expida el Congreso de la República en el término de dos años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Las comisiones especiales de ordenamiento territorial del Congreso de la República tendrán activa participación en el proceso de formación.

Que, para determinar la categoría, el Decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación, recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior y, la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica.

Que para efectos de la categorización del Municipio para la vigencia 2024, el DANE, mediante oficio con radicado No. 20231510028701T de fecha 7 de julio de 2023, certifica

DECRETO No. 260
(OCTUBRE 26 DE 2023)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA GATEGORIA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

que la población proyectada a 30 de junio de 2022 del municipio de El Paso-Cesar, es de 34.788 habitantes.

Que el Contralor Delegado para la Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República (CGR), con fecha 27 de julio de 2023 expidió la Certificación donde establece para el Municipio de El Paso-Cesar, como Ingresos Corrientes de Libre Destinación un monto de N**UEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.847.954.000) MILES**, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022.

Que la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia 2020, representa el 54.68% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que mediante Decreto No. 1724 de 2021, el Gobierno Nacional, fijó a partir del 1° de enero de 2022, el salario mínimo legal mensual, en la suma de UN MILLÓN DE PESOS. ($1.000.000) M/CTE

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 617 de 2000, es necesario para determinar la categoría del municipio de El Paso-Cesar para la vigencia 2024, realizar operación matemática consistente en la división de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 certificados por la Contraloría General de la República (CGR), por el valor del salario mínimo legal mensual de la vigencia 2022.

Que, como resultado de dicha operación, el municipio de El Paso-Cesar, durante la Vigencia fiscal del año 2022, obtuvo 9.847,95 salarios mínimos legales mensuales.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, certifico al Municipio de El Paso - Cesar, con un indicador de importancia económica Grado 3° para la vigencia 2020.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: CATEGORIZAR: Categorícese al Municipio de El Paso, Departamento del Cesar, en **SEXTA CATEGORIA**, para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE EL PASO

DECRETO No. 260
(OCTUBRE 26 DE 2023)

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA GATEGORIA DEL MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ARTICULO SEGUNDO: Para todos los efectos fiscales téngase en cuenta lo establecido en la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, para los municipios clasificados en la categoría de qué trata el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto tendrá vigencia desde 1° de enero de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de El Paso, Departamento del Cesar, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2023.

ANDRY ENRIQUE ARAGÓN VILLALOBOS
Alcalde Municipal

Proyectó: Sec. Hacienda
Revisó: Oficina Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de abril de 2024, a las 10:43:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800096592
Código de Verificación	800096592240410104304

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de abril de 2024, a las 10:38:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065995675
Código de Verificación	1065995675240410103818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244886096

PIB
10:39:18

Bogotá DC, 10 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ALBERTO ORTIZ CERVANTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065995675:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:33:00 AM horas del 10/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 10659955675

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2024 10:36:37 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1065995675**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **89431325** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir